ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN. PROCESO SEG-AEPSAL-001-2024

2024G-30 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

JUNIO
2024

ANÁLISIS DEL SECTOR[1].

2024G-30 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

La **Alcaldía de Cúcuta**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** que tendrá por objeto: **2024G-30 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

> "Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2º, como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Igualmente, la Ley 248 de 1995 "*Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994*" señala en su artículo 7: "*Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia…*"; adicionalmente, el artículo 8 menciona: "Los Estados Partes convienen en adoptar,

en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: a) Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; b) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman y/o exacerban la violencia contra la mujer…"

Asimismo, la Ley 1257 de 2008 "*Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 9 medidas de sensibilización y prevención a nivel departamental y municipal como "…Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia."

La Secretaría de Equidad de Género de Cúcuta de conformidad con el Decreto 724 de 2018, tiene dentro de sus funciones esenciales: Impulsar el respeto, el desarrollo y la difusión de los derechos de las mujeres, y diseñar y aplicar políticas de orientación y atención a la población vulnerable femenina. De igual forma, es la dependencia encargada de liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones y de la política pública que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como la transversalización del enfoque de género en planes y programas, de la articulación intersectorial e interinstitucional, a través del diseño, ejecución y seguimiento de proyectos.

Además, contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre las mujeres y los hombres desde sus diversidades y la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del municipio de Cúcuta.

Dentro de este marco de acción, esta dependencia tiene la misión de adelantar procesos de fortalecimiento, a través de la articulación con la academia, el sector privado, entes nacionales, de cooperación internacional y demás organizaciones sociales, en procura de generar alianzas estratégicas que coadyuven y fortalezcan el acceso a la justicia de las mujeres tanto en la zona urbana como rural del municipio de Cúcuta en procura de la reducción en la vulneración de derechos humanos de las mujeres y la orientación en los procesos de acceso a la justicia.

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 plantea que garantizar los derechos de las mujeres es algo central para que Colombia pueda ser potencia mundial de la vida. Y, para avanzar hacia un cambio real, el país debe garantizar el disfrute de los derechos de las mujeres

y eliminar las barreras y brechas de género que persisten en materia económica, social y política. Propone, para una vida libre de violencias, propone la creación del **Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias Basadas en Género** que evite la revictimización de las mujeres y promueva su acceso a la justicia, buscando, además, que las mujeres estén en el centro de la transformación productiva, potenciando su autonomía económica y liderazgo.

Por esto, se plantea el enfoque de género como un tema transversal dentro del plan y así mismo se define en todo un capítulo de las bases que *"el cambio es con las mujeres*", trazando una hoja de ruta para avanzar hacia la eliminación de desigualdades, discriminaciones y violencias contra las mujeres, *"que han sido históricamente tejedoras de la paz, guardianas del agua y defensoras del territorio y de la vida".*

Las mujeres estarán en el centro de la transformación productiva y se buscará aumentar el empleo, permanencia, remuneración, protección social y su liderazgo, particularmente en sectores que representan apuestas de crecimiento para el país.

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a la Constitución y las normas del orden internacional, nacional y municipal en relación a la adopción de políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, se estableció dentro del Plan de Desarrollo Municipal de San José de Cúcuta 2020-2023 "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos", Línea Estratégica 1: Equidad e inclusión social, y se dispuso de manera específica el Componente 4: Cúcuta Avanza en igualdad de género "Mujeres ciudadanas libres, plenas de derechos", el Programa 1: Mujeres plenas en derechos, participando e incidiendo por una ciudad libre de violencias, desde el cual se trabajará por la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres, la transformación de los imaginarios sociales y culturales que legitiman y naturalizan las violencias de género que afectan las niñas, jóvenes, adolescentes, adultas y mayores.

Por lo anterior, se formuló el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO CAPACIDADES PARA RECONOCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER"**, el cual se encuentra registrado con código BPIN **2020540010104,** el cual tiene dentro de sus actividades, la promoción de la garantía de los derechos de las mujeres del municipio de Cúcuta, con especial énfasis en aquellas en riesgo de violencias basadas en género o que están dentro de la ruta para la atención de violencias de género (Producto **BPIN** 4502038), a través de diferentes acciones afirmativas de promoción de derechos y sensibilización, con las cuales queremos que las mujeres, niñas, jóvenes y adultas conozcan sus derechos, los canales de exigencia de los mismo, logran prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.

Estas acciones permitirán infundir valores humanos y lograr una transformación integral en las

personas, potencializando su desarrollo humano y el aumento de sus capacidades productivas y sociolaborales, promoviendo, además, en la población vulnerable la política de protección, equidad de género, gestando en la mujer y niñas el empoderamiento y participación activa a través de metodologías integrales e incluyentes, capaces de promover entornos libres de violencias basadas en género, convivencia para la paz, corresponsabilidad, armonización de la familia y su entorno, participes de los procesos políticos y sociales que incidan de manera positiva en la eliminación de todas las formas de violencia contra las niñas, adolescentes, adultas jóvenes y adultas mayores de la ciudad de Cúcuta.

De lo que se desprende que para hacer posible el cumplimiento de este objetivo estratégico para la Secretaría, es indispensable convenir con una Entidad idónea, experta y con experiencia en la divulgación, promoción y realización de actividades atinentes al objeto del convenio a desarrollar.

La entidad sin ánimo de Lucro **FUNDACIÓN ARDUVI**, ha manifestado su interés de aportar el setenta por ciento (70%) del valor del proyecto, cumpliendo con ello los requisitos establecidos para la celebración de convenios de asociación a que se refiere el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación.

Es así que se establece la posibilidad que el Municipio de Cúcuta junto a una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad (ESAL), puedan en asociación ejecutar este objetivo: ***CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES,*** que garantice las acciones descritas en la parte técnica del presente estudio.

En este orden de ideas, le asiste al MUNICIPIO DE CUCUTA, la necesidad de brindar **PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL TERRITORIO.** Por tal motivo, una vez analizada la propuesta presentada, se observa que la misma se encuentra acorde y articulada con el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, el Plan de Desarrollo Municipal y en consecuencia considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL, para ejecutar el proyecto antedicho.

Conforme a las anteriores consideraciones se procede a iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de un **Convenio de Asociación** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes.

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación a realizarse en el presente caso, se

debe tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*".

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: Que las entidades públicas con participación de particulares, las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes y coordinación.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el proceso de contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (**30%)** del valor total del convenio.

"Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta el treinta por ciento (30%) o más de los recursos requeridos.

La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el municipio adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

2. FORMA DE SATISFACER UNA NECESIDAD.

La Secretaria de Equidad de Género, tiene el reto de llevar diferentes estrategias para la protección de derechos humanos de las mujeres en el municipio de Cúcuta, con el fin de promover mujeres plenas en derechos, participando e incidiendo por una ciudad libre de violencias.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar el proceso competitivo para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de conformidad con el Art. 355 de la Constitución Nacional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 y en concordancia con el Art. 96 de la ley 489 de 1998 la naturaleza del convenio a suscribirse corresponde a un CONVENIO DE ASOCIACION.

Para satisfacer la necesidad planteada se procederá a adelantar un Convenio Asociación con una la persona Jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo este proyecto en nuestro Municipio.

En tal sentido es fundamental para el Municipio de San José de Cúcuta, realizar un convenio de Asociación con aporte del 70% que facilite la atención la apropiación de conocimiento por parte de los funcionarios y ciudadanía en general para promover la atención a la población víctima en estado de vulnerabilidad, y de conformidad con las consideraciones, el Municipio de San José de Cúcuta considera de interés público la importancia brindar protección y condiciones especiales a las poblaciones especialmente vulnerables, entre las cuales se encuentran las mujeres víctimas de violencia; la realización de este proyecto se plantea la promoción y garantía de los derechos, los procesos de sensibilización y transformación sociocultural; se realizarán jornadas de protección y se celebraran las fechas simbólicas para resaltar el papel de la mujer en la sociedad. También se pretende estimular nuevos liderazgos de participación y el desarrollo de las habilidades de liderazgo.

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un **CONVENIO DE ASOCIACION** con una entidad sin ánimo de lucro – ESAL.

- **IDENTIFICACIÓN DEL COOPERADO**

FUNDACIÓN FUNDACION ARDUVI es una **entidad sin ánimo de lucro** cuyo objeto es contribuir y garantizar la **atención integral e integración social** de la población con capacidades especiales (PcD); niños y niñas en ciclo vital de primera infancia, infancia y adolescencia; migrantes y los flujos migratorios mixtos; adultos mayores; víctimas del conflicto y otras violencias; **mujeres víctimas de violencias de género e intrafamiliar**; poblaciones de los pueblos étnicos; población en condición de pobreza oculta; habitantes de y en condición de calle; la población vulnerable y otras en riesgo social, **por medio del restablecimiento de sus derechos humanos a través** de la atención en salud integral (medicina general y familiar), fisioterapia y terapia ocupacional, salud nutricional y **acompañamiento, intervención psicosocial personal y familiar** (salud mental), **inclusión formativa, comunitaria y la promoción de capacidades individuales y colectivas, orientadas a sus proyectos de vida, favoreciendo su inclusión socio-laboral de forma holística y generando oportunidades de vida incluyentes** a través de alianzas de valor agregado.

FUNDACIÓN ARDUVI fue creada en el 2021. La entidad es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común; que persigue finalidades de interés para la comunidad, sin ánimo de lucro, cuyo propósito es proporcional apoyo en la implementación de programas vitales para la sociedad.

La misión de la **FUNDACIÓN ARDUVI** está orientado a promover la atención integral en salud

e intervención psicosocial e inclusión socio laboral de su población objeto de interés y a sus núcleos familiares, comunitarios y sociales a través de su modelo de desarrollo humano propio Arduvi – Inclusión con Amor- desde el compromiso continuo y la ética, a fin de cerrar brechas sociales y mitigar barreras contribuyendo a su pleno desarrollo, potencializando sus habilidades y capacidades.

La **Fundación** cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo, así como con la capacidad de hacer las contrataciones y entrenamiento del personal que se ameriten para el desarrollo del Convenio.

Según la Guía de Colombia Compra Eficiente, "*las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores*" y que "las entidades sin ánimo de lucro que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional pueden, a su vez, aportar la documentación relacionado con experiencia de esa matriz".

De conformidad con lo anterior, la experiencia de Fundación Arduvi se soporta en **SEIS (06) CONVENIOS** enfocados en la atención psicosocial de poblaciones vulnerables, especialmente para mujeres víctimas de violencias, mujeres vulnerables cabeza de hogar, entre otras poblaciones vulnerables en la garantía de acceso a sus derechos fundamentales y el apoyo a garantizar procesos de inserción sociolaboral.

Ítem	Tipo de contrato	Partes	Objeto de contrato	Tiempo de duración	Vigencia
1.	Convenio de Asociación	Fundación Arduvi y la Fundación Chiches de Amor. Nit.: 900793026-8	Fortalecer las estrategias orientadas a la atención de mujeres víctimas de violencia de género y violencia intrafamiliar dentro del marco de la ley 1257 de 2008, generando acciones de acompañamiento psicosocial denominado "violencia cero, mujeres libres y poderosas"	Un (01) año, a partir del 1 de diciembre de 2022.	2022-2023

2.	Convenio de Asociación	Fundación Arduvi y Soluciones inmobiliarias Integrales Arena S.A.S.	Establecer las condiciones y términos bajo los cuales los CONVINIENTES colaborarán aunando esfuerzos técnicos, logísticos, humanos y de apoyo para la implementación de acciones orientadas a realizar atención psicosocial para las familias de los colaboradores de la empresa, incluyendo el levantamiento de línea base de cada una de las familias participantes.	Tres (03) meses	2023
3.	Convenio de Asociación	Fundación Arduvi y la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Montebello uno del municipio de Los Patios.	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, humanos y de apoyo para la implementación de acciones orientadas a fortalecer: la atención psicosocial, e intervención en psicología clínica, la potencialización de capacidades individuales, familiares, colectivas/comunitarias y apoyo en la gestión para la inserción sociolaboral de VEINTE (20) familias en extrema vulnerabilidad con las siguientes características: CINCO (5) familias con integrantes de personas con capacidades especiales (PcD), CINCO (5) familias migrantes provenientes de Venezuela (retornados, migrantes), CINCO (5) familias víctimas impactadas dentro del marco del conflicto y CINCO (5) familias en extrema vulnerabilidad y riesgo social del Barrio Montebello 1 del municipio, desde la gestoría de casos como modelo de atención y orientación, el desarrollo de acciones de facilitación y desconcentración de oferta institucional, de acuerdo con la ficha técnica anexa que forma parte integral del presente convenio, la cual se basa en el modelo ARDUVI para la intervención y atención psicosocial y la gestión de la inserción socio laboral.	Dos (02) meses.	2023
4.	Convenio de Asociación	Fundación Arduvi y MADEFRONT Colombia S.A.S.	Establecer las condiciones y términos bajo los cuales los CONVINIENTES colaborarán aunando esfuerzos técnicos, logísticos, humanos y de apoyo para la implementación de acciones orientadas a realizar atención psicosocial para las familias de los colaboradores de la empresa, incluyendo el levantamiento de línea base de cada una de las familias participantes.	Tres (03) meses.	2023
5.	Convenio de Asociación	Fundación Arduvi y SINAN Servicio	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, humanos y de apoyo para la implementación de acciones	Cuatro (04) meses.	2024

		Integral de Alimentación y Nutrición.	orientadas a realizar atención nutricional clínica y asistencial, la planeación e implementación de actividades tendientes a diagnosticar y educar a las colectividades sobre situaciones alimentarias y nutricionales y participar en los programas de nutrición pública.	Con duración de un año.	
6.	Convenio de Asociación	Fundación Arduvi y la Junta de Acción Comunal del Asentamiento Humano Colinas del Tunal de la comuna seis del municipio de Cúcuta.	Aunar esfuerzos técnico, logísticos, humanos y de apoyo para la implementación de acciones orientadas a fortalecer: la atención psicosocial, e intervención en psicología clínica, la potencialización de capacidades individuales, familiares, colectivas/comunitarias y apoyo en la gestión para la inserción sociolaboral de CUARENTA (40) familias en extrema vulnerabilidad con las siguientes características: Quince (15) familias con integrantes de personas con capacidades especiales (PcD), diez (10) familias migrantes provenientes de Venezuela (retornados, migrantes), diez (10) familias víctimas impactadas dentro del marco del conflicto y cinco (05) familias en extrema vulnerabilidad y riesgo social del asentamiento humano Colinas del Tunal ubicado en la comuna seis del municipio, desde la gestoría de casos como modelo de atención y orientación, el desarrollo de acciones de facilitación y desconcentración de oferta institucional, de acuerdo con la ficha técnica anexa que forma parte integral del presente convenio, la cual se basa en el modelo ARDUVI para la intervención y atención psicosocial y la gestión de la inserción socio laboral.	Cuatro (04) meses.	2024
7.	Convenio de asociación.	Fundación Arduvi y el Centro de Terapia y Cooterapia Dualidad representado legalmente por la psicóloga clínica Diana Carolina Amaya Guerrero.	aunando esfuerzos técnicos, humanos y de apoyo para la implementación de acciones orientadas en ampliar la capacidad de cobertura para garantizar el acceso a servicios de salud mental en psicología clínica intramural y extramural para los distintos programas y proyectos que forman parte del modelo único de la Fundación Arduvi - inclusión con Amor- que ejecuta la organización, incluyendo la atención a mujeres víctimas de violencia de género, disponiendo la FUNDACIÓN ARDUVI de consultorios aptos que cumplen con los requerimientos establecidos por la Resolución	Un (01) año, iniciado a partir del 1 de febrero de 2024.	2024

			3100 de 2019 y Resolución 1011 del 2006, los cuales son verificados por el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander a saber; capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera y capacidad tecnológica y científica, contando con el visto bueno de la dra. DIANA CAROLINA AMAYA GUERRERO, quien se encuentra habitada ante el Ministerio de Salud y Protección Social.		
8.	Convenio de Asociación	Fundación Arduvi y la Junta de Acción Comunal de la urbanización Valles del Mirador del municipio de Los Patios.	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, humanos y de apoyo para la implementación de acciones orientadas a fortalecer: la atención psicosocial, e intervención en psicología clínica, la potencialización de capacidades individuales, familiares colectivas/comunitarias y apoyo en la gestión para la inserción sociolaboral de veinte (20) familias en extrema vulnerabilidad con las siguientes características: tres (3) familias con integrantes de personas con capacidades especiales (PcD), diez (10) familias migrantes provenientes de Venezuela (retornados, migrantes), tres (3) familias víctimas impactadas dentro del marco del conflicto y cuatro (4) familias en extrema vulnerabilidad y riesgo social del Barrio Valles del Mirador del municipio, desde la gestoría de casos como modelo de atención y orientación, el desarrollo de acciones de facilitación y desconcentración de oferta institucional, de acuerdo con la ficha técnica anexa que forma parte integral del presente convenio, la cual se basa en el modelo ARDUVI para la intervención y atención psicosocial y la gestión de la inserción socio laboral.	Dos (02) meses.	2024

Para ejercer el desarrollo de la actividad encomendada se requiere estar inscrito como y referenciado dentro de la legislación como ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, es requisito presentar los respectivos documentos legales correspondientes y registros que avalen dicha calidad, los títulos correspondientes reconocidos legalmente por el Estado, en ese sentido la FUNDACION ARDUVI, debe aportar siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la Propuesta

2. Propuesta técnica y financiera adecuadas a las necesidades de los requisitos de la Secretaria de Posconflicto.

3. Certificado de existencia y representación o documento legales (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social permite la ejecución del objeto del presente proceso.

4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.

5. Certificación bajo juramento que la Persona Jurídica y su Representación Legal, no presenta ninguna sanción vigente ni se haya incursa en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

6. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante Legal.

7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

8. Certificado de antecedentes judiciales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro expedido por la Policía Nacional.

9. Certificado por Inhabilidades por delitos sexuales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

11. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN.

12. Compromiso Anticorrupción, EL REPRESENTANTE LEGAL anexó con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

13. Certificado de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social, acreditar el pago de los aportes de los empleados, expedida por el revisor fiscal, de los seis meses anteriores a la celebración del convenio.

14. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal de la entidad.

15. Hoja de Vida de Persona Jurídica, conforme lo expide el Departamento Administrativo de la Función Pública.

16. Certificación emitida por el revisor fiscal o contador, identificado con cedula de ciudadanía, tarjeta Profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores, certificando que el asociado cuenta con la disponibilidad o recurso necesario para la ejecución del objeto contractual.

17. Certificación Bancaria.

18. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

19. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: balance financiero a 31 de diciembre de 2023 y estado de resultados.

20. EXPERIENCIA: Haber ejecutado mínimo SEIS (06) CONVENIOS similar o afines con el objeto del presente convenio.

3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC:

La **Alcaldía de Cúcuta**, utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de **CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** que tendrá por objeto: **2024G-30 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** la Alcaldía de Cúcuta, CLASIFICA los productos.

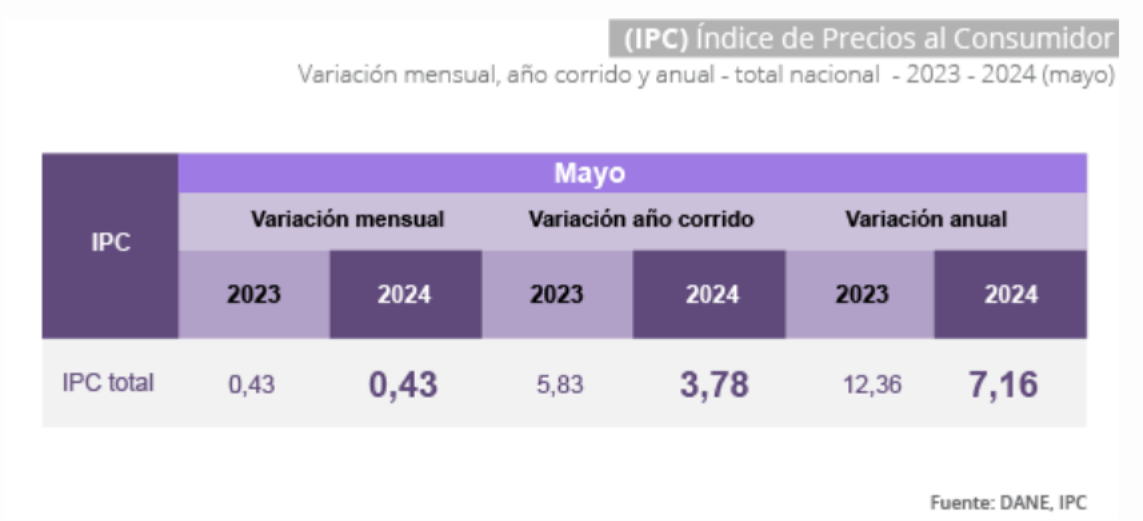
Clasificación UNSPSC	Descripción
931415	Desarrollo y servicios sociales
861017	Servicios de capacitación vocacional no científica

4. ANALISIS ECONOMICO.

La Alcaldía de San José de Cúcuta, mediante el análisis del sector, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios y también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

ASPECTOS ECONOMICOS

IPC



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	**0,43**	5,83	**3,78**	12,36	**7,16**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024

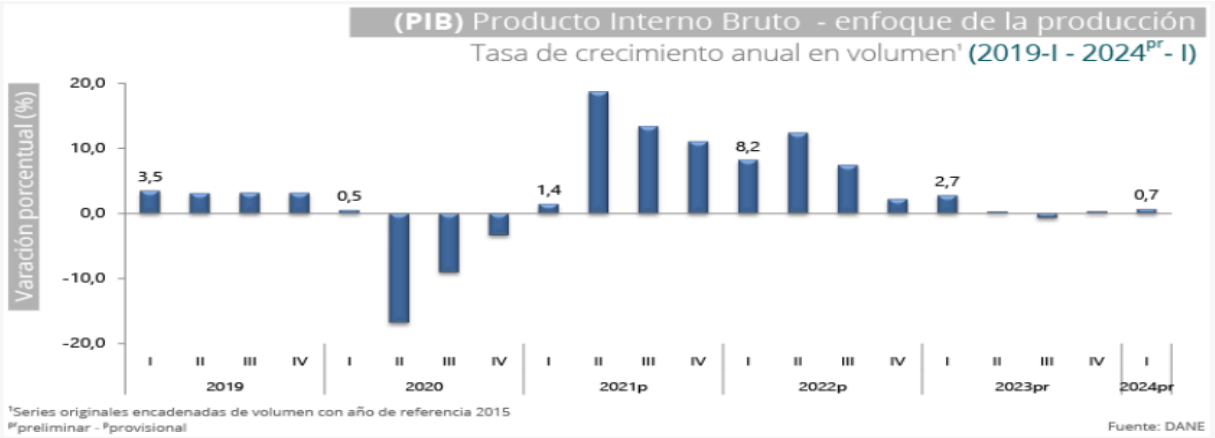
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,92	0,28	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,85	-0,17	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02
Salud	1,71	0,85	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

PIB

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

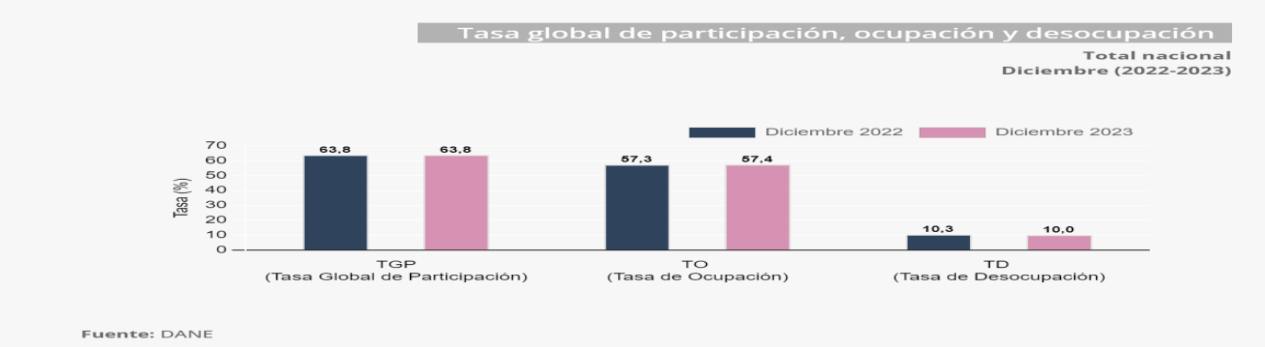
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE. PIB T

INDICADORES ECONÓMICOS DE EMPLEABILIDAD – DICIEMBRE 2023:

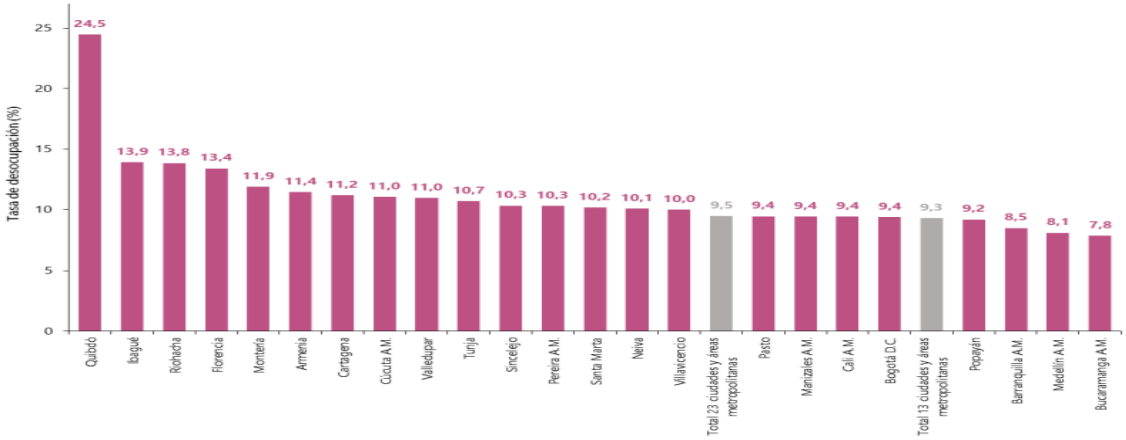
Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.



En el 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción de 1,0 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al 2022 (58,1%).

En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Barranquilla A.M. (8,5%), Medellín A.M. (8,1%) y Bucaramanga A.M. (7,8%).

OCUPACIÓN SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD Y CIUDAD - CUCUTA AMC

Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH
Gran Encuesta Integrada de Hogares
% población en edad de trabajar, tasa global de participación, de ocupación, de desocupación y de subocupación
Población total, en edad de trabajar, fuerza de trabajo, ocupada, desocupada, población fuera de la fuerza de trabajo, subocupados y fuerza de trabajo potencial (en miles)
7 ciudades sin A.M.

Cúcuta
Serie trimestral 2021 - 2023

Concepto	2023									
	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May	Abr - Jun	May - Jul	Jun - Ago	Jul - Sep	Ago - Oct	Sep - Nov	Oct - Dic
% población en edad de trabajar	77,3	77,3	77,3	77,4	77,4	77,4	77,4	77,5	77,5	77,5
TGP	64,1	63,0	62,1	60,3	60,0	59,9	59,7	59,9	61,0	61,5
TO	54,7	54,2	53,6	52,6	53,1	53,2	52,7	52,4	53,6	54,5
TD	14,8	14,0	13,8	12,8	11,5	11,3	11,7	12,6	12,1	11,3
TS	6,3	5,8	5,9	6,6	7,0	7,4	7,4	7,2	7,6	7,9
Población total	766	766	766	767	767	767	767	768	768	768
Población en edad de trabajar	592	592	593	593	593	594	594	595	595	596
Fuerza de trabajo	380	373	368	357	356	356	355	356	363	366
Población ocupada	323	321	318	312	315	316	313	311	319	325
Población desocupada	56	52	51	46	41	40	42	45	44	41
Población fuera de la fuerza de trabajo	212	219	224	235	237	238	239	238	232	230
Subocupados	24	22	22	24	25	26	26	26	28	29
Fuerza de trabajo potencial	26	22	19	22	22	24	23	24	23	27

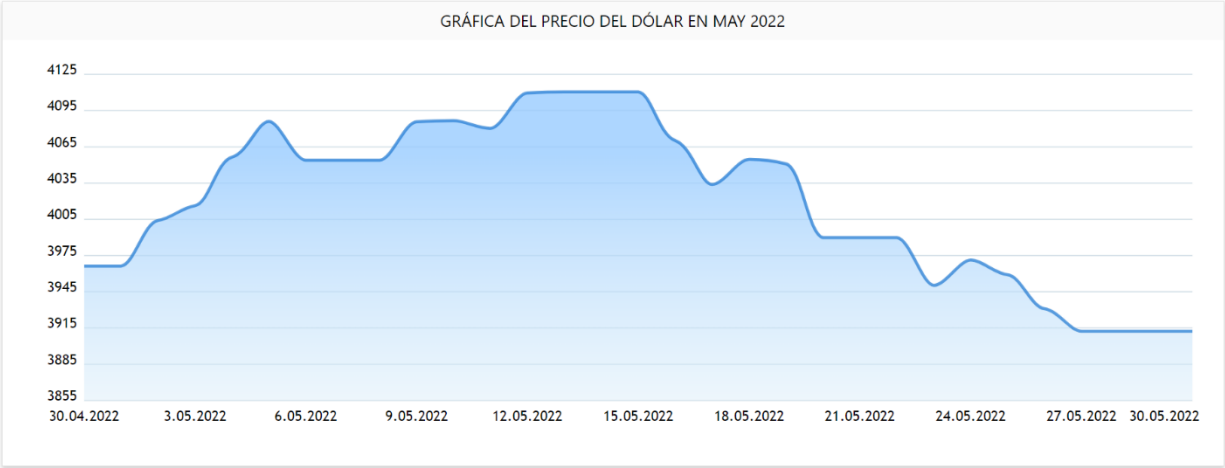
Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Gran Encuesta Integrada de Hogares
Población ocupada según ramas de actividad CIIU 4 A.C.
23 ciudades y áreas metropolitanas
Serie trimestral 2015 - 2023

CÚCUTA A.M.

Concepto	2023									
	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May	Abr - Jun	May - Jul	Jun - Ago	Jul - Sep	Ago - Oct	Sep - Nov	Oct - Dic
Ocupados	419	420	413	411	415	418	410	407	416	423
No informa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3	3	3	6	6	7	6	6	6	6
Explotación de minas y canteras	2	2	4	6	5	4	3	5	6	5
Industrias manufactureras	58	59	62	59	58	50	51	57	61	61
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	6	6	6	7	8	8	9	8	9	7
Construcción	33	35	33	32	32	33	34	33	32	35
Comercio y reparación de vehículos	114	111	111	112	111	112	105	102	103	107
Alojamiento y servicios de comida	36	36	32	29	30	30	33	31	37	38
Transporte y almacenamiento	34	32	31	33	36	35	35	31	31	28
Información y comunicaciones	3	3	3	5	5	6	5	6	5	6
Actividades financieras y de seguros	6	7	5	5	4	4	4	4	4	5
Actividades inmobiliarias	5	4	3	3	4	6	6	6	4	5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	34	34	31	32	31	34	32	34	34	36
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	50	50	53	51	54	54	50	46	45	43
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	35	36	34	31	31	34	37	37	39	39

VARIACIÓN EN EL PRECIO DEL DÓLAR:



La EME de enero del 2024 del Banco de la República concluyó sobre el dólar que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el primer mes del año quedaría en 3.903 pesos y 4.003 pesos (54,1 %). El 40,5 % estimó que la TRM quedaría en menos de 3.903 pesos y el 5,4 % cree que estará por encima de los 4.203 pesos.

Para todo 2024, el 21,1 % apunta a una TRM entre 3.839 y 3.939 pesos. Mientras que para el 2025, la mayoría de los analistas (16,7 %) esperan una TRM entre 3.900 pesos y 4.000 pesos o entre 4.100 y 4.200 pesos.

En lo que va del quinto mes del 2024, el dólar ha mantenido la dinámica de enero: empezando por debajo de 3.900 pesos para después subir y mantenerse con precios entre 3.900 y 4.000 pesos, pero sin superar este último valor.

EVOLUCIÓN DEL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2024.

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000

5. ASPECTOS TECNICOS.

Objetivo Específico 1:	Promover la identificación y erradicación de prejuicios, estereotipos y violencias contra las mujeres a nivel comunitario dentro del marco de la garantía de los derechos humanos de las mujeres en el municipio de Cúcuta.		
Componente	**Resultado Esperado**	**Producto**	**Actividad**

1. Prevención y atención de las violencias basadas en género.	Grupos de mujeres con aumento de capacidades orientadas a la prevención de violencias de género y conocimiento sobre sus derechos humanos.	**1.1.** Mujeres formadas pertenecientes a cinco (05) grupos asociativos – mínimo doscientas (200) mujeres.	**1.1.1.**	Cinco (05) grupos asociativos de mujeres con jornada de capacitación y sensibilización en prevención de violencias de género, eliminación de prejuicios y estereotipos sociales y comunitarios, dentro del marco de acceso a los derechos humanos de las mujeres.
			1.1.2.	Diseño y entrega de material PoP orientado a la prevención de violencias de género, eliminación de prejuicios y estereotipos sociales y comunitarios.
		1.2. Un (01) conversatorio realizado.	**1.2.1**	Realizar un (01) conversatorio comunitario orientado a la sensibilización sobre los retos que presentan las mujeres al momento de activar la ruta de atención y prevención de violencias de género en el municipio de Cúcuta.
Objetivo Específico 2:	Fortalecer las capacidades humanas de las y los funcionarios dentro del marco de la ruta para la prevención y atención de violencias basadas en género a través de **estrategias de cuidado a los cuidadores** y **actualización de competencias en asuntos de género**.			
Componente	**Resultado Esperado**	**Producto**	**Actividad**	
2. Fortalecimiento de las capacidades humanas de las comisarías de familia del municipio de San José de Cúcuta para aumentar su sensibilización sobre la atención y prevención de VBG y evitar revictimizaciones.	Fortalecimiento en el acceso a servicios de justicia más humano para la atención a la mujer urbana y rural del municipio de Cúcuta.	**2.1.** Un (01) diplomado para cincuenta (50) funcionarios y servidores públicos que forman parte de la ruta de atención y prevención de violencias basadas en género.	**2.1.1.**	Realizar un (01) proceso de formación y certificación tipo diplomado para la actualización de las y los funcionarios con competencias en la ruta de prevención y atención de violencias basadas en género y violencia intrafamiliar del municipio de Cúcuta.
		2.2. Cincuenta (50) funcionarias/os de las Comisarías de Familia y Casas de Justicia del municipio de Cúcuta con actividades de cuidado al cuidador, priorizando aquellos que sean nuevos o no se hayan formado dentro de la ruta.	**2.2.1.**	Cinco (05) jornadas de bienestar de cuidado al cuidador para los equipos de las Comisarías de Familia y Casas de Justicia del municipio de Cúcuta, como estrategia de fortalecimiento de acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencias de género y violencia intrafamiliar.
Objetivo Específico 3	Incentivar el desarrollo de **capacidades para la generación de ingresos** a través de la activación de rutas de inserción sociolaboral de ciento cincuenta (150) mujeres que han iniciado ruta de atención y prevención de violencias			

	de género en las Comisarías de Familia y/o Centros de Convivencia del municipio, desde el enfoque diferencial, a fin de reducir círculos de violencias a raíz de la dependencia económica con su agresor.			
3. Mujeres con activación de ruta de inserción sociolaboral en riesgo, víctimas de VBG o con activación de ruta de prevención y atención de violencias.	Activación de estrategias de inserción sociolaboral para mujeres que han activado la ruta de atención de VBG.	**3.1.** Ciento cincuenta (150) mujeres con activación de rutas de inserción socio laboral y/o de unidades productivas.	**3.1.1**	Ciento cincuenta (150) mujeres con activación de ruta para la prevención y atención de violencias basadas en género **con valoración integral de necesidades desde la atención psicosocial** propia y del núcleo familiar. Incluye, además, **identificación de habilidades, experiencias laborales previas, nivel educativo, entre otras.**
			3.1.2.	Ciento cincuenta (150) mujeres con activación de ruta para la prevención y atención de violencias basadas en género con **formación en habilidades blandas** para facilitar su acceso de inserción al mundo laboral.
			3.1.3.	Ciento cincuenta (150) mujeres con activación de ruta para la prevención y atención de violencias basadas en género con gestión para el **acceso a procesos de formación técnica laboral o para el desarrollo humano.**
			3.1.4.	Ciento cincuenta (150) mujeres con activación de ruta para la prevención y atención de violencias basadas en género con **acompañamiento y ajuste de su hoja de vida** para el inicio de la búsqueda de empleo a través de la **inscripción en agencias públicas de empleo** con presencia en el municipio de Cúcuta.
			3.1.5.	Ciento cincuenta (150) mujeres con activación de ruta para la prevención y atención de violencias basadas en género **con acceso a capital semilla inicial** para la puesta en marcha de pequeñas unidades productivas.
			3.1.6.	Ciento cincuenta (150) mujeres que han activado la ruta de inserción sociolaboral con **seguimiento continuo durante la vigencia del presente proyecto a través de equipo psicosocial y sociolaboral.**
			3.1.7.	Ciento cincuenta (150) mujeres que han activado la ruta de inserción sociolaboral con **diseño de marca y estrategias de mercadeo digital** de sus unidades productivas.

- **Relación directa equipo de terreno y beneficiarias:**

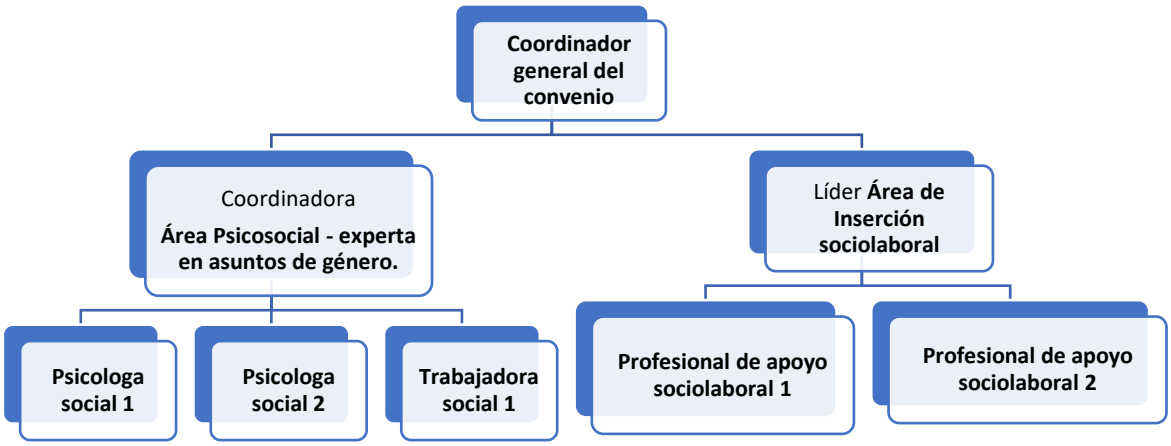
El presente proyecto beneficiará a un promedio de ciento cincuenta (150) mujeres del municipio de Cúcuta que han activado ruta de atención y prevención de violencias basadas en género, sea desde el componente formativo, de activación de ruta de inserción sociolaboral o atención psicosocial e intervención en psicología clínica.

Así mismo, se espera potencializar capacidades y habilidades de más de cincuenta (50) servidores públicos que formen parte de la ruta de atención y prevención de violencias de género y de violencias intrafamiliar, a fin de evitar revictimizaciones y sensibilizarles sobre su rol en la prevención y atención oportuna de violencias a las que son sometidas las mujeres. Desde el enfoque de trabajo in situ se busca, en lo posible, garantizar una relación lo más directa y personalizada posible, a saber:

Componentes proyecto:	Total
• Mujeres con activación de ruta de inserción sociolaboral	• **Ciento cincuenta (150) mujeres** con activación de rutas de inserción socio laboral que ya han iniciado su proceso de ruta de prevención de violencias y acceso a la justicia.
• Fortalecimiento de las capacidades humanas de las comisarías de familia del municipio de San José de Cúcuta.	• **Cincuenta (50) funcionarios y servidores públicos** que forman parte de la ruta de atención y prevención de violencias basadas en género con actualización de conocimiento por un (01) diplomado en asuntos de género.
	• **Cincuenta (50) funcionarias/os de las Comisarías de Familia y Casas de Justicia** del municipio de Cúcuta con actividades de cuidado al cuidador, priorizando aquellos que sean nuevos o no se hayan formado dentro de la ruta.

- **Talento Humano del proyecto:**

Se requiere que, desde la ESAL se disponga mínimo del siguiente equipo a fin de cumplir con lo aquí establecido:



Estos Profesionales formarán parte del equipo humano del convenio con una destinación de tiempo en un 100% a la ejecución del proyecto.

6. NORMATIVIDAD.

2024G-30 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

El proceso para la selección de contratistas para la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACION cuyo objeto es **2024G-30 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** se adelantará bajo la modalidad de selección de Contratación Directa conforme a los siguientes argumentos:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son convenios estatales "*todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública], previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad"*.

Por su parte, el artículo 13 de la misma Ley, establece respecto de la normatividad aplicable que *"se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".*

El ARTÍCULO 355 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA le permite al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro. En este sentido, establece que:

> … "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" ….* ***(Subrayado fuera del texto).***

Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que *"los recursos públicos que pueden comprometerse en los convenios autorizados por el ARTÍCULO 355 son exclusivamente de naturaleza dineraria, pues a éstos corresponden las fuentes de ingresos relacionadas en la ley orgánica del presupuesto cuando desarrolla las normas constitucionales referentes al presupuesto de rentas"*.

El Gobierno Nacional, haciendo uso de la facultad constitucional establecida en el ARTÍCULO 355 SUPERIOR, reglamentó la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público mediante el derogado DECRETO 777 DE 1992.

De esta forma, estos actos jurídicos, a pesar de enmarcarse dentro del concepto de *"convenio"* de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se encuentran sometidos a disposiciones constitucionales y reglamentarias especiales (Constitución Política, Decreto 777 de 1992 derogado por el Decreto 092 de 2017). En este sentido, esta reglamentación es autónoma; "*en cuanto sólo están sometidos a la Constitución y no a la ley y, por tanto, sustraídos del alcance del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pues el constituyente tuvo a bien reservar a la competencia del Gobierno la regulación de esta materia contractual".*

Posterior a esta normatividad y concordante con dichos postulados, se expidió la LEY 489 DE 1998 *"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ORDEN NACIONAL, SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES, PRINCIPIOS Y REGLAS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 15 Y 16 DEL ARTÍCULO 189 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* y que en su ARTÍCULO 96 le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

En este sentido, dispone que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley"*. **(Subrayado fuera del texto).**

Así como, *"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"*. **(Subrayado fuera del texto).**

Lo anterior, es acorde con la posición del Consejo de Estado expresada en el CONCEPTO DEL 23 DE FEBRERO DE 2006, identificado con el radicado 1.710 con ponencia del CONSEJERO LUIS FERNANDO ÁLVAREZ JARAMILLO, el cual indica que:

> *…"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que, de conformidad con lo estatuido por el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley le asigna a aquellas, por lo cual dichos convenios y su ejecución necesariamente han de realizarse dentro del contexto de la disposición constitucional a la que se remite y las restricciones del Decreto 777 de 1.992 y normas exceptivas concordantes, de manera que aunque en la suscripción del convenio de asociación debe establecerse su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y demás aspectos pertinentes, la posibilidad de aportes en común no puede interpretarse como transferencia de recursos, en la forma particular que se entiende para esta singular figura, es decir, como el otorgamiento de auxilios o donaciones"…*

Actualmente el desarrollo del mandato constitucional está reglamentado por DECRETO 092 DE 2017, que derogo el decreto 777 DE 1992.

Sin embargo algunos de los apartes o incisos de varios de los artículos del decreto 092 de 2017 se encuentran suspendidos provisionalmente por el CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN - Consejero ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA mediante auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del radicado número: 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003), siendo Actor: MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ y Demandado: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y OTROS.

Del articulado que está vigente, se concluye que para la contratación con entidades sin ánimo de lucro se dan dos clases de contratos o convenios, según lo indicado por el inciso 3 del artículo 5:

- CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ART. 2)
- ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. (ART. 5)

Para la CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD debe seguirse las siguientes reglas:

- Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio. (ART. 2, LITERAL B)
- Justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo (ART. 2, INCISO 2).
- La entidad sin ánimo de lucro debe ser de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. (ART. 3, INCISO 1)
- El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe permitirle desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. (ART. 3, INCISO 1)
- Debe adelantarse un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. (ART 4, INCISO 1).
- En el proceso competitivo se deberá cumplir las siguientes fases:

i. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
ii. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
iii. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (ART 4, INCISO 2).

Mientras que, para la ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, las cuales están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y por lo señalado en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, de acuerdo con la definición del artículo 5 de esta última norma que dice:

> **"Artículo 5°.** *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
>
> Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998

y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto2."

Estos Convenios debe seguir las siguientes reglas:

- No estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio
- Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección

No obstante, esta diferenciación, para cualquiera de las dos modalidades debe cumplirse lo siguiente:

- La actividad contractual y los Documentos del Proceso deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
- la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
- Deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Finalmente, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE como órgano rector de la contratación pública en Colombia ha venido definiendo la obligación de la plataforma SECOP II de forma paulatina a las diferentes entidades del estado, y para el caso del MUNIICPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS) el uso de esta plataforma ya viene dándose desde hace más de cuatro años, por lo cual, la celebración de cualquiera de las dos modalidades indicadas en el Decreto 092 de 2017, para el caso del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS) puede adelantarse por la actual plataforma del SECOP II.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Con el fin de mejorar y fomentar el acceso a la oferta cultural de los habitantes del Municipio de San José de Cúcuta se hace necesario y conveniente realizar y ejecutar este proyecto buscando que las actividades culturales sean promocionadas y conocidas para mejorar esta dimensión social. Por lo que se requiere **2024G-30 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

EL MUNICIPIO está interesado en **2024G-30 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** por lo cual, los potenciales oferentes se encuentran en organizaciones jurídicas, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, sin ánimo de lucro, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que pueden presentar una oferta para participar en el proceso de contratación.

Se consultaron a través de la página del SECOP y el Municipio de San José de Cúcuta, como son el listado de diferentes procesos adelantados por ambas entidades en vigencias anteriores.

Revisada la información se encontró, unos procesos estaban declarados desiertos, otros fueron terminados anormalmente después de convocado, otros descartados y los que si siguieron su trámite y fueron adjudicados y algunos de estos no tienen completa la información en el informe de evaluación.

La Guía para realizar el Análisis del Sector, publicado por Colombia Compra eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponente, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad de las actividades a realizarse, el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones

económicas, operativas y calidad en los servicios que ofrece. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan.

- ONG FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL FUNDESA
- FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI
- FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL DESARROLLO E INNOVACION
- FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR
- FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI
- FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO CONSENTIDO SOCIAL E INTEGRAL
- FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL DESARROLLO E INNOVACION
- FUNDACION GECAPAZ
- FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- **OBJETO.**

2024G-30 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de mínimo **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE**. distribuidos de la siguiente manera:

A. POR PARTE DEL MUNICIPIO: Los aportes serán de **TREINTA MILONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE**, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

B. POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL: Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL – los aportes sean de mínimo el setenta por ciento (70%) del anterior valor, es decir, mínimo la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE**.

- **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y ejecución de este.

- **FORMA DE DESEMBOLSO**

Los aportes que el MUNICIPIO hará al convenio serán desembolsados de la siguiente manera:

a. **Un PRIMER desembolso** por el **40%** a la firma del convenio, correspondiente a la suma **DOCE MILLONES DE PESOS** ($12.000.000,00) MCTE.
b. **Un SEGUNDO desembolso** por el **40%** al mes de ejecución del convenio, previa verificación del avance de ejecución de mínimo el 50% del desembolso inicial, correspondiente a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS** ($12.000.000,00) MCTE.
c. **UN TERCER desembolso** por el **20%** al finalizar la ejecución del convenio, previa presentación del informe y verificación del avance de ejecución del 100% del mismo, correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS** ($6.000.000,00) MCTE.

Para el SEGUNDO Y TERCER desembolso, deberá acompañarse de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el avance de la ejecución con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

i. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en la cual manifieste:
 - El cumplimiento en al avance de la ejecución de los servicios facturados de acuerdo

con lo estipulado en el convenio y a los requerimientos de la Secretaría.

- Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social

ii. La respectiva factura o cuenta de cobro.
iii. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
iv. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO: La ESAL autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

Los descuentos que por tesorería se efectuarán a cada desembolso son los siguientes:

PERSONA NATURAL Y JURIDICA	
ESTAMPILLAS QUE SE DESCUENTAN	
PROHOSPITAL	2%
PROCULTURA	1%
PROANCIANO	2%
PRODEPORTE	2%
TOTALES	**7%**

ESTAMPILLAS QUE SE COMPRAN	
PRODESARROLLO	1%
TOTAL, ESTAMPILLAS COMPRADAS	**1%**

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los desembolsos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual, el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios*

La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por la ESAL, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido a la ESAL, ya que el esquema del presente convenio permite solo el desembolso de las cantidades debidamente entregadas y/o ejecutadas.

- **LUGAR DE EJECUCION**

La ejecución del convenio se desarrollará en la ciudad de San José de Cúcuta (NS).

- **OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Convenio, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay].
b) Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este convenio, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar.
c) Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el Secop II, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el convenio, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal.
d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015.
e) Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del convenio o los desembolsos.
f) Informar por escrito al Municipio de Cúcuta, si durante la ejecución del convenio se presentan

cambios que generen a la ESAL ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad.

g) Realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y sus modificaciones.

h) Declarar si de la ejecución del presente convenio resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerá al Municipio de Cúcuta de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011, en igual sentido, el Contratista declara que las actividades y servicios prestados al Municipio de Cúcuta no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente convenio, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019.

i) Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, la ESAL no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones convenidas, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del convenio, la ESAL devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

j) Cumplir con los procedimientos, lineamientos, herramientas, instrumentos exigidos por el MUNICIPIO DE CÚCUTA en el marco de la implementación de las siete (7) dimensiones y diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño que conforman el Sistema de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

k) Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera

transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley.

l) Cumplir con la Política de Conflictos de Intereses. La ESAL deberá actualizar por lo menos una vez al año su declaración de conflictos de intereses y en caso de que exista un presunto conflicto de interés real, aparente o potencial deberá comunicarlo inmediatamente a la Entidad.

m) Contribuir con la política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas adoptada por la entidad y participar activamente en las actividades que se desarrollen para su implementación.

n) Solicitar al supervisor del convenio, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones que llegase a requerir de conformidad con lo dispuesto en el convenio y los documentos que soporte el proceso de gestión contractual del MUNICIPIO DE CÚCUTA.

o) Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del convenio realice la ESAL, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

p) Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE CÚCUTA.

q) Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del convenio.

r) Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

s) Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

t) Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.

u) Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del convenio, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.

v) Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto convenido. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE CÚCUTA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el convenio.

w) Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del convenio, garantizando el cumplimiento

de la política de seguridad informática.

x) Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las comunicaciones allegadas en el aplicativo SIEP DOCUMENTAL y solicitar el respectivo paz y salvo.

- **DEL ASOCIADO**

- ✓ Realizar el aporte conforme a la propuesta técnica y económica presentada.
- ✓ Realizar todas las actividades conforme a las metas establecidas dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER", con numero de radicado **BPIN 2020540010104.**
- ✓ Ejecutar los recursos desembolsados por el Municipio de San José de Cúcuta (NS) de manera exclusiva en el desarrollo y ejecución del convenio.
- ✓ Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto y con todas las obligaciones que de él se deriven en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.
- ✓ Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados.
- ✓ Mantener los recursos entregados como producto del convenio, separados de los propios activos y de los demás que se encuentre administrando.
- ✓ Llevar la contabilidad de los recursos entregados de manera independiente y discriminada para cada uno de los pagos.
- ✓ Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio, en el mismo porcentaje de participación.
- ✓ Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica para el cumplimiento del convenio.
- ✓ Contar con el personal idóneo y competente el cual deben cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Convenio.
- ✓ Informar oportunamente al supervisor del convenio, sobre las irregularidades o incumplimiento de parte de alguno de los profesionales contratados o de las dificultades presentadas durante la ejecución del convenio.
- ✓ Presentar al supervisor del convenio, los informes financieros, contables y de gestión sobre la ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Este informe debe incluir aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
- ✓ Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto, un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y las buenas prácticas ambientales.
- ✓ Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

- ✓ Atender durante la vigencia del convenio todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del convenio y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido.
- ✓ Cumplir con todas las actividades previstas en el Estudio Previo

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES**

Para efectos del cumplimiento del convenio, objeto del proceso de contratación que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:

- **DEL MUNICIPIO**

a. Prestarle la debida colaboración a LA ESAL suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las labores que se le encomiendan.
b. Suministrarle oportunamente la documentación e información que repose en la entidad, de modo que se le facilite el cumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACION.
c. Desembolsar el valor de los aportes del presente CONVENIO DE ASOCIACION, en la forma convenida
d. En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este CONVENIO DE ASOCIACION.

- **DEL ASOCIADO**

a. Efectuar para la ejecución y desarrollo del convenio un aporte de mínimo del TREINTA POR CIENTO (30%) en dinero calculado sobre el valor de los aportes efectuados por el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS).
b. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el Municipio de San José de Cúcuta. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar serán reintegrados a la cuenta que el municipio de San José de Cúcuta (NS) indique o a las definidas por el supervisor del Convenio.
c. Para la ejecución y el manejo de los aportes que se llegaran apropiar en el desarrollo del presente convenio se tendrá en cuenta que estos recursos no podrán ser destinados para

ningún fin diferente al establecido en el convenio y por tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el mismo. Las actividades para ejecutarse en cumplimiento del objeto del convenio serán de la calidad y cantidad que se logren únicamente con el valor total de los recursos aportados por las partes.

d. Prestar los servicios logísticos (recursos físicos, humanos y tecnológicos) necesarios para el cumplimiento del objeto convenido;

e. Destinar los dineros aportados por el MUNIICPIO única y exclusivamente para el desarrollo del objeto aquí convenido.

f. Poner a disposición del MUNICIPIO la información necesaria para los controles, supervisión y vigilancia por parte de este o de las entidades autorizadas por ley;

g. Presentar informe detallado del avance de las acciones desarrolladas para el cumplimiento del objeto convenido, así como de los recursos aportados por el MUNICIPIO.

h. Disponer del recurso humano necesario para la ejecución de las acciones convenidas.

i. Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente convenio.

- **VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

La Vigilancia y Control de la ejecución del convenio resultante del presente proceso de contratación será ejercida por **EL SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO.**

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Convenio, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2024G-30 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaria de Cultura requiere garantizar el inicio de una convocatoria para **2024G-30 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** de conformidad con lo establecido en la ficha definitiva y los estudios previos que hacen parte integral del proyecto.

Es necesario precisar que, de acuerdo con los datos obtenidos en este estudio, la modalidad asociativa es una estrategia para la presentación de proponentes en procesos de selección asociados a la naturaleza de las actividades del proyecto a ejecutar, por tanto, empresas especializadas y otras aúnan esfuerzos para cumplir con todos los aspectos que enmarcan este tipo de contratos.

Por tanto, es consecuente establecer que en el mercado hay un número significativo de compañías que tendrían la capacidad de participar en el proceso de selección y ejecutar el contrato correspondiente.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Las entidades estatales contratan a través de procesos de contratación públicos, donde se revisa la idoneidad técnica, jurídica y financiera de los posibles oferentes, terminando en la firma y ejecución de contratos con el estado o sus entidades.

ADQUISICIONES ANTERIORES REALIZADAS POR LA ENTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos definidos por la Especificaciones técnicas que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La **Alcaldía de Cúcuta**, procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

De conformidad con lo anterior, la experiencia de Fundación Arduvi se soporta en **SEIS (06) CONVENIOS** enfocados en la atención psicosocial de poblaciones vulnerables, especialmente para mujeres víctimas de violencias, mujeres vulnerables cabeza de hogar, entre otras poblaciones vulnerables en la garantía de acceso a sus derechos fundamentales y el apoyo a garantizar procesos de inserción sociolaboral.

Ítem	Tipo de contrato	Partes	Objeto de contrato	Tiempo de duración	Vigencia
1.	Convenio de Asociación	Fundación Arduvi y la Fundación Chiches de Amor. Nit.: 900793026-8	Fortalecer las estrategias orientadas a la atención de mujeres víctimas de violencia de género y violencia intrafamiliar dentro del marco de la ley 1257 de 2008, generando acciones de acompañamiento psicosocial denominado “violencia cero, mujeres libres y poderosas”	Un (01) año, a partir del 1 de diciembre de 2022.	2022-2023
2.	Convenio de Asociación	Fundación Arduvi y Soluciones inmobiliarias Integrales Arena S.A.S.	Establecer las condiciones y términos bajo los cuales los CONVINIENTES colaborarán aunando esfuerzos técnicos, logísticos, humanos y de apoyo para la implementación de acciones orientadas a realizar atención psicosocial para las familias de los colaboradores de la empresa, incluyendo el levantamiento de línea base de cada una de las familias participantes.	Tres (03) meses	2023
3.	Convenio de Asociación	Fundación Arduvi y la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Montebello uno del municipio de Los Patios.	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, humanos y de apoyo para la implementación de acciones orientadas a fortalecer: la atención psicosocial, e intervención en psicología clínica, la potencialización de capacidades individuales, familiares, colectivas/comunitarias y apoyo en la gestión para la inserción sociolaboral de VEINTE (20) familias en extrema	Dos (02) meses.	2023

			vulnerabilidad con las siguientes características: CINCO (5) familias con integrantes de personas con capacidades especiales (PcD), CINCO (5) familias migrantes provenientes de Venezuela (retornados, migrantes), CINCO (5) familias víctimas impactadas dentro del marco del conflicto y CINCO (5) familias en extrema vulnerabilidad y riesgo social del Barrio Montebello 1 del municipio, desde la gestoría de casos como modelo de atención y orientación, el desarrollo de acciones de facilitación y desconcentración de oferta institucional, de acuerdo con la ficha técnica anexa que forma parte integral del presente convenio, la cual se basa en el modelo ARDUVI para la intervención y atención psicosocial y la gestión de la inserción socio laboral.		
4.	Convenio de Asociación	Fundación Arduvi y MADEFRONT Colombia S.A.S.	Establecer las condiciones y términos bajo los cuales los CONVINIENTES colaborarán aunando esfuerzos técnicos, logísticos, humanos y de apoyo para la implementación de acciones orientadas a realizar atención psicosocial para las familias de los colaboradores de la empresa, incluyendo el levantamiento de línea base de cada una de las familias participantes.	Tres (03) meses.	2023
5.	Convenio de Asociación	Fundación Arduvi y SINAN Servicio Integral de Alimentación y Nutrición.	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, humanos y de apoyo para la implementación de acciones orientadas a realizar atención nutricional clínica y asistencial, la planeación e implementación de actividades tendientes a diagnosticar y educar a las colectividades sobre situaciones alimentarias y nutricionales y participar en los programas de nutrición pública.	Cuatro (04) meses. Con duración de un año.	2024

6.	Convenio de Asociación	Fundación Arduvi y la Junta de Acción Comunal del Asentamiento Humano Colinas del Tunal de la comuna seis del municipio de Cúcuta.	Aunar esfuerzos técnico, logísticos, humanos y de apoyo para la implementación de acciones orientadas a fortalecer: la atención psicosocial, e intervención en psicología clínica, la potencialización de capacidades individuales, familiares, colectivas/comunitarias y apoyo en la gestión para la inserción sociolaboral de CUARENTA (40) familias en extrema vulnerabilidad con las siguientes características: Quince (15) familias con integrantes de personas con capacidades especiales (PcD), diez (10) familias migrantes provenientes de Venezuela (retornados, migrantes), diez (10) familias víctimas impactadas dentro del marco del conflicto y cinco (05) familias en extrema vulnerabilidad y riesgo social del asentamiento humano Colinas del Tunal ubicado en la comuna seis del municipio, desde la gestoría de casos como modelo de atención y orientación, el desarrollo de acciones de facilitación y desconcentración de oferta institucional, de acuerdo con la ficha técnica anexa que forma parte integral del presente convenio, la cual se basa en el modelo ARDUVI para la intervención y atención psicosocial y la gestión de la inserción socio laboral.	Cuatro (04) meses.	2024
7.	Convenio de asociación.	Fundación Arduvi y el Centro de Terapia y Cooterapia Dualidad representado legalmente por la psicóloga clínica Diana Carolina Amaya Guerrero.	aunando esfuerzos técnicos, humanos y de apoyo para la implementación de acciones orientadas en ampliar la capacidad de cobertura para garantizar el acceso a servicios de salud mental en psicología clínica intramural y extramural para los distintos programas y proyectos que forman parte del modelo único de la Fundación Arduvi - inclusión con Amor- que ejecuta la organización, incluyendo la atención a mujeres víctimas de violencia de género, disponiendo la FUNDACIÓN ARDUVI de consultorios aptos que cumplen con los requerimientos establecidos por la Resolución 3100 de 2019 y Resolución 1011 del 2006, los cuales son verificados por el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander a saber; capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera y capacidad tecnológica y científica, contando con el visto bueno de la dra. DIANA	Un (01) año, iniciado a partir del 1 de febrero de 2024.	2024

			CAROLINA AMAYA GUERRERO, quien se encuentra habitada ante el Ministerio de Salud y Protección Social.		
8.	Convenio de Asociación	Fundación Arduvi y la Junta de Acción Comunal de la urbanización Valles del Mirador del municipio de Los Patios.	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, humanos y de apoyo para la implementación de acciones orientadas a fortalecer: la atención psicosocial, e intervención en psicología clínica, la potencialización de capacidades individuales, familiares colectivas/comunitarias y apoyo en la gestión para la inserción sociolaboral de veinte (20) familias en extrema vulnerabilidad con las siguientes características: tres (3) familias con integrantes de personas con capacidades especiales (PcD), diez (10) familias migrantes provenientes de Venezuela (retornados, migrantes), tres (3) familias víctimas impactadas dentro del marco del conflicto y cuatro (4) familias en extrema vulnerabilidad y riesgo social del Barrio Valles del Mirador del municipio, desde la gestoría de casos como modelo de atención y orientación, el desarrollo de acciones de facilitación y desconcentración de oferta institucional, de acuerdo con la ficha técnica anexa que forma parte integral del presente convenio, la cual se basa en el modelo ARDUVI para la intervención y atención psicosocial y la gestión de la inserción socio laboral.	Dos (02) meses.	2024

PROCESOS ADELANTADOS EN LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
1713	ATENCION INTEGRAL A 125 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE INDIGENCIA O DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL, ORIENTADAS A DISMINUIR LA VULNERABILIDAD, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL	San José de Cúcuta.	$2.264.275.000

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
	BIENESTAR, PARTIENDO DEL RESPETO PLENO A SU DIGNIDAD, INTERESES Y DERECHOS.		
2105	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA PARA LA PROMOCION DE VALORES, LA PAZ, RESPETO A LA VIDA Y EL MEDIO AMBIENTE GENERANDO SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA CIUDAD EN LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA A TRAVES DE LAS ARTES, EXPRESIONES ARTISTICAS PARA CUMPLIR LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE EJECUCION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y DE CULTURA CIUDADANA EN ELMUNICIPIO DE CUCUTA.	San José de Cúcuta.	$999.800.000
1524	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSOLIDACION DE ESCENARIOS DE PAZ Y RECONCILIACION MEDIANTE LA INCLUSION SOCIOECONOMICA EFECTIVA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	San José de Cúcuta.	$199.999.997
1818	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA , INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUTA , NORTE DE SANTANDER.	San José de Cúcuta.	$330.916.536
2408	DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	San José de Cúcuta.	$450.000.000

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
1959	ATENCION INTEGRAL A NIÑOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	San José de Cúcuta.	$299.160.000
2702	DESARROLLAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LOS SECTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	San José de Cúcuta.	$199.500.000

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la **ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA**, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

- **ANALISIS COMERCIAL - ANÁLISIS ECONOMICO:**

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otros municipios y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en lo relativo a actividades culturales y de fomento a la lectura.

En cumplimiento del artículo 355 de la constitución política de Colombia establece para las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal, la posibilidad de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional de desarrollo y 105 planes seccionales de desarrollo.

A su turno el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente:

"el objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el gobierno nacional, departamental y distrital y municipal contratar con las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el plan nacional o de los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la constitución política".

Según el artículo 2° del Decreto 092 del 2017, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la

contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del procesó las siguientes fases:

(i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad y
(iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para tal efecto.

De acuerdo con el artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del convenio, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a adjudicarse, son los

siguientes:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Equipo de trabajo insuficiente y falta de idoneidad del personal necesario para el desarrollo del objeto a contratar, por inadecuada definición o escogencia de los perfiles profesionales necesarios	Incumplimiento del convenio y/o entrega del objeto no satisfactoria	3	4	7	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	El plazo del convenio no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores climáticos	Retraso en el cumplimiento del plazo convenido	2	2	3	RIESGO BAJO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El plazo del convenio no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores climáticos	Retraso en el cumplimiento del plazo convenido	2	2	3	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en las normas de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de trabajo y hasta pérdidas humanas	Imposición de multas	2	2	3	RIESGO BAJO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Retraso en los pagos pactados por insuficiencia de PAC	suspensión del convenio	2	2	3	RIESGO BAJO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Retraso en los pagos pactados por no cobro del contratista	suspensión del convenio	2	2	3	RIESGO BAJO

7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Accidentes del personal de trabajo que retrasen la entrega del objeto contratado por utilización de medios de transporte inadecuados o defectuosos	Retraso en el cumplimiento del convenio	2	2	3	RIESGO BAJO
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Mayor costo del servicio a ejecutar por incremento en el precio de los insumos	Alteración el equilibrio financiero del convenio	3	3	6	RIESGO ALTO
9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Mayor costo del servicio a ejecutar por incremento en el precio de los insumos	Alteración el equilibrio financiero del convenio	3	3	6	RIESGO ALTO
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentes que puedan causar daños a terceros	Indemnización a terceros	3	3	7	RIESGO ALTO
11	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Ofrecimientos indebidos de algún interesado para ser favorecido con el proceso	Posibles delitos contra la administración publica	2	2	3	RIESGO BAJO

No	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONVENIO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	a.. Verificación y ajuste permanente en la	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBRABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	A LA FINALIZACION DEL CONVENIO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	SEMANAL

	programación del servicio. b.. Optimización de los procesos de contratación.										
2	Determinación del histórico climático de la zona y de los meses en los cuales se ejecutaría el convenio	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO UN PLAZO ADECUADO	VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	UNICA
3	Determinación de un plazo prudente para la entrega del objeto a contratar	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO UN PLAZO ADECUADO	VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	UNICA
4	* Cumplimiento estricto de las normas laborales, de seguridad social, salud ocupacional frente al personal que ocupe el contratista para el desarrollo del convenio; * Vinculación a ARP, salud, pensiones de los trabajadores por parte del contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	ANTERIOR A LA ELABORACION DEL ACTA DE INICIO	A LA FINALIZACION DEL CONVENIO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	MENSUAL

5	Revisión del PAC para la adecuada formulación de la periodicidad de los pagos del convenio	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS, JUNTO CON TESORERIA	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO LA PERIODICIDAD DEL PAGO ACORDE AL PAC DE LA ENTIDAD	VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	UNICA
6	* Presentación oportuna y completa de los documentos y soportes necesarios de las cuentas que presente el contratista; * Previsión y estimación de costos por parte del contratista frente a la programación de pagos los cuales sólo están sujetos al desembolso de recursos	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONVENIO	A LA FINALIZACION DEL CONVENIO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	MENSUAL
7	* Certificación del estado mecánico de medios de transporte y equipos a utilizar; * Plan de contingencia para apoyo técnico mecánico o reemplazo	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONVENIO	A LA FINALIZACION DEL CONVENIO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	QUINCENAL
8	* Adecuada consulta de los precios del	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	A LA FINALIZACIO		QUINCENAL

	mercado, insumos y demás, a través de cotizaciones, consulta de construprecios, etc						LOS ESTUDIOS PREVIOS		N DEL CONVENIO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	
9	* Adecuada consulta de los precios del mercado, insumos y demás para formular una propuesta u oferta económica acorde a los precios del mercado	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	A LA FINALIZACION DEL CONVENIO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	QUINCENAL
10	* Adecuar e implementar las medidas de seguridad necesarias, cordones de seguridad, señales de peligro, etc., necesarias para evitar accidentes	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	A LA FINALIZACION DEL CONVENIO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	DIARIO
11	Denunciar ante las autoridades cualquier acto de `corrupción u ofrecimiento de dadivas en busca de favorecimientos	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	TODOS LOS INTERVINIENTES	DURANTE TODA LA ETAPA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL	A LA FIRMA DEL CONVENIO	TODOS LOS INTERVINIENTES	DIARIO

- **GARANTIAS**

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir

garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales
b. Patrimonio autónomo
c. Garantía bancaria</td></tr>
<tr><td>Asegurado / beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER identificada con NIT 890501434-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del convenio y seis meses más.</td><td>10% del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Duración del convenio y seis meses más.</td><td>10% del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en</td><td>Duración del convenio y tres (3) años más</td><td>5% del valor del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	el territorio nacional para la ejecución del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Salud como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

10. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION**" - Versión M-MACPC-13 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables.

ACUERDOS COMERCIALES EXISTENTES BAJO LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Fuente. Colombia Compra Eficiente.

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector de para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con objeto: **2024G-30 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que

es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional, y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.
Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de mínimo **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE**. distribuidos de la siguiente manera:

A. POR PARTE DEL MUNICIPIO: Los aportes serán de **TREINTA MILONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE**, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

B. POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL: Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL – los aportes sean de mínimo el setenta por ciento (70%) del anterior valor, es decir, mínimo la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE**.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

PRESPUESTO OFICIAL: ($ 100.000.000,00)	
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%
POLIZA	1,00%

***** *Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios.*

ESTUDIO DE MERCADO

La Alcaldía de Cúcuta, realiza la Contratación bajo la modalidad **CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con objeto: **2024G-30 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** para establecer los precios de mercados, se solicitaron tres (3) cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar. A continuación, mostramos los cálculos:

ITEM	CONCEPTO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO UNITARIO MINIMO - PISO	PRECIO UNITARIO MAXIMO - TECHO
				COTIZACION N 1		COTIZACION N 2		COTIZACION N 3				
1	DIPLOMADO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA											
1.1	Honorarios capacitadores	honorarios	1	$ 9.600.000	$ 9.600.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000	$ 8.000.000	$ 6.400.000	$ 9.600.000
1.2	Material pedagógico	paq	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 2.000.000	$ 1.600.000	$ 2.400.000
1.3	Certificados de participación	und	50	$ 12.000	$ 600.000	$ 10.000	$ 500.000	$ 8.000	$ 400.000	$ 10.000	$ 8.000	$ 12.000
1.4	Refrigerios	und	50	$ 16.800	$ 840.000	$ 14.000	$ 700.000	$ 11.200	$ 560.000	$ 14.000	$ 11.200	$ 16.800
	SUBTOTAL COMPONENTE				$ 13.440.000		$ 11.200.000		$ 8.960.000			
2	JORNADAS DE BIENESTAR - CUIDADO A LAS Y LOS CUIDADORES											
2.1	Honorarios de facilitadores	Honorarios	3	$ 4.800.000	$ 14.400.000	$ 4.000.000	$ 12.000.000	$ 3.200.000	$ 9.600.000	$ 12.000.000	$ 9.600.000	$ 14.400.000
2.2	Material y actividades de bienestar	paq	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 2.000.000	$ 1.600.000	$ 2.400.000
2.3	Refrigerios industrializados	und	150	$ 4.000	$ 600.000	$ 3.333	$ 499.950	$ 2.666	$ 399.900	$ 499.950	$ 399.900	$ 600.000
	SUBTOTAL COMPONENTE				$ 17.400.000		$ 14.499.950		$ 11.599.900	$ 14.499.950	$ 11.599.900	$ 17.400.000
3	INSERCION SOCIALABORAL DE MUJERES EN RIESGO O CON ACTIVACION DE RUTA PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE VIOLENCIAS DE GENERO											
3.1	Honorarios de asesores laborales	und	4	$ 5.400.000	$ 21.600.000	$ 4.500.000	$ 18.000.000	$ 3.600.000	$ 14.400.000	$ 18.000.000	$ 14.400.000	$ 21.600.000
3.2	Diseño de marca y estrategias de mercado digital	paq	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.000.000	$ 3.000.000
3.3	Certificados y carnetizacion	und	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 500.000	$ 400.000	$ 600.000
3.4	Refrigerios Industrializados	und	150	$ 4.000	$ 600.000	$ 3.333	$ 499.950	$ 2.666	$ 399.900	$ 499.950	$ 399.900	$ 600.000
3.5	Honorario Juridico	und	4	$ 5.850.000	$ 23.400.000	$ 4.875.000	$ 19.500.000	$ 3.900.000	$ 15.600.000	$ 19.500.000	$ 15.600.000	$ 23.400.000
	SUBTOTAL COMPONENTE				$ 49.200.000		40.999.950		$ 32.799.900	$ 40.999.950	$ 32.799.900	$ 49.200.000
4	ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL - VALORACION Y NECESIDADES DEL NUCLEO FAMILIAR											
4.1	Honorarios psicologos y trabajadores sociales	honorarios	4	$ 4.200.000	$ 16.800.000	$ 3.500.000	$ 14.000.000	$ 2.800.000	$ 11.200.000	$ 14.000.000	$ 11.200.000	$ 16.800.000
4.2	Material de trabajo y sesiones grupales	paq	1	$ 1.020.000	$ 1.020.000	$ 850.000	$ 850.000	$ 680.000	$ 680.000	$ 850.000	$ 680.000	$ 1.020.000
4.3	Refrigerios	und	150	$ 3.600	$ 540.000	$ 3.000	$ 450.000	$ 2.400	$ 360.000	$ 450.000	$ 360.000	$ 540.000
4.4	Auxiliares de apoyo	und	6	$ 2.400.000	$ 14.400.000	$ 2.000.000	$ 12.000.000	$ 1.600.000	$ 9.600.000	$ 12.000.000	$ 9.600.000	$ 14.400.000
4.5	Auxiliares de servicio logistico	honorarios	6	$ 1.200.000	$ 7.200.000	$ 1.000.000	$ 6.000.000	$ 800.000	$ 4.800.000	$ 6.000.000	$ 4.800.000	$ 7.200.000
	SUBTOTAL COMPONENTE	honorarios			$ 39.960.000		$ 33.300.000		$ 26.640.000	$ 33.300.000	$ 26.640.000	$ 39.960.000
	TOTAL				**$ 120.000.000**		**$ 99.999.900,00**		**$ 79.999.800**	**$ 99.999.900**	**$ 79.999.800**	**$ 120.000.000**

COTIZACION N 1	COTIZACION N 2	COTIZACION N 3
$ 120.000.000	$ 99.999.900	$ 79.999.800

PROMEDIO DE COTIZACIONES
$ 99.999.900

El valor del futuro contrato será el que resulte del proceso de contratación, el cual no podrá superar el presupuesto oficial, el que está estimado en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE.**

Rodolfo Andrés León Izaquita
Asesor Aspecto Económico y del Sector